

✓
~~53695~~
53695

21536
MA[®]KLAW
abogados • consultores

Quito, 20 de julio de 2004

Señor Doctor Don
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Jaime Trujillo
C.A.U.
26 JUL. 2004 16h
Patricio
26 JUL. 2004

REF: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA HOLGUÍN
& HOLGUÍN CIA.LTDA.

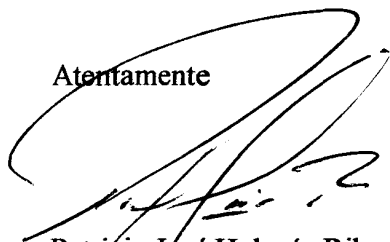
que
30-07-04

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 15 de julio de 2004.

Recibiré notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Alpallana 289 y Diego de Almagro, edificio Alpallana II, quinto piso, de esta ciudad de Quito.

Atentamente



Patricio José Holguín Ribadeneira
GERENTE GENERAL

C/P = \$ 1.00

OK. INGRESADO AL SISTEMA

30-JUL/04 



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVENTA Y OCHO.- (2.098)



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA HOLGUÍN & HOLGUÍN CIA. LTDA.,**

OTORGADO POR

SR. JUAN SEBASTIÁN BORJA SERRANO

SRA. VERÓNICA PAZMIÑO DE BORJA

SR. JOSÉ PATRICIO BORJA SERRANO

SRA. ANA CRISTINA CHIRIBOGA DE BORJA

SR. DIEGO RUBÉN MARTÍNEZ PAZMIÑO

A FAVOR DE

SR. PATRICIO JOSÉ HOLGUÍN RIBADENEIRA

SR. SANTIAGO FERNANDO TORRES ORTIZ

SR. SIXTO IVÁN HEREDIA VALDIVIEZO

QUANTÍA INDETERMINADA

3ª Copias

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes diecisiete (17) de mayo del dos mil cuatro, ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges el señor Juan Sebastián Borja Serrano y la señora Verónica Pazmiño de Borja, los cónyuges señor

José Patricio Borja Serrano y señora Ana Cristina Chiriboga de Borja y el señor Diego Rubén Martínez Pazmiño, y por otra parte los señores Patricio José Holguín Ribadeneira, Santiago Fernando Torres Ortiz y Sixto Iván Heredia Valdivieso, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; de estado civil casados a excepción del señor Diego Rubén Martínez Pazmiño; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga siguiente Cesión de derechos y participaciones de la **Compañía HOLGUÍN & HOLGUÍN COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges el señor Juan Sebastián Borja Serrano y la señora Verónica Pazmiño de Borja, los cónyuges señor José Patricio Borja Serrano y señora Ana Cristina Chiriboga de Borja y el señor Diego Rubén Martínez Pazmiño, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; de estado civil casados a excepción del señor Diego Rubén Martínez Pazmiño; y por otra parte los señores Patricio José Holguín Ribadeneira, Santiago Fernando Torres Ortiz y Sixto Iván Heredia Valdivieso, de estado



NOTARIA
TERCERA

civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES** La

Compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Quito, del doctor Eduardo Orquera Z., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

DOS.- Mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, del doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se realizó la primera Reforma de Estatuto de la Compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN COMPAÑÍA LIMITADA**. **TRES.-**

Mediante escritura publica celebrada el día veinte y seis de octubre de dos mil, ante la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito del doctor Enrique Díaz Ballesteros se celebro el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN COMPAÑÍA LIMITADA**.

CUATRO.- Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada con fecha veinte de abril de dos mil cuatro, se autorizó a los socios de la compañía a transferir sus participaciones.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, los socios autorizaron para que se cedan los siguientes derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: A) El señor Juan Sebastián Borja Serrano cede la totalidad de participaciones a favor del señor Patricio José Holguín Ribadeneira. B) El señor José Patricio Borja Serrano cede la totalidad de participaciones a favor del señor Patricio José Holguín Ribadeneira. C) El señor Diego Rubén Martínez Pazmiño propietario de

C
E
S
I
O
N

ciento treinta participaciones cede la totalidad de derechos y de participaciones de la siguiente manera: al señor al señor Patricio José Holguín Ribadeneira veinte participaciones, al señor Santiago Fernando Torres Ortiz sesenta participaciones y al señor Sixto Iván Heredia Valdivieso cincuenta participaciones. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.-**

ACEPTACIÓN.- Los señores Patricio José Holguín Ribadeneira, Santiago Fernando Torres Ortiz, Sixto Iván Heredia Valdivieso, aceptan la cesión hecha a su favor por los socios mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía **HOLGUÍN & HOLGUÍN COMPAÑÍA LIMITADA** estarán divididos de la siguiente forma:

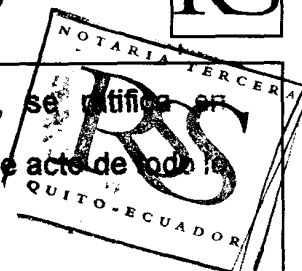
SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Patricio Holguín Ribadeneira	750	USD 1,00	USD 750,00	75 %
2.- Santiago Fernando Torres Ortiz	200	USD 1,00	USD 200,00	20 %
3.- Sixto Iván Heredia Valdivieso	50	USD 1,00	USD 50,00	5 %
TOTAL	1000		USD 1.000	100%

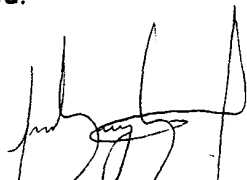
Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogado Esteban Ribadeneira Molestina, matrícula número siete mil novecientos ochenta y nueve, del colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en todos sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue



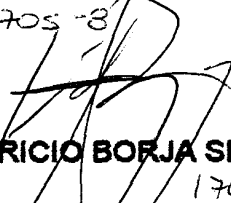
NOTARIA
TERCERA

a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en
todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.

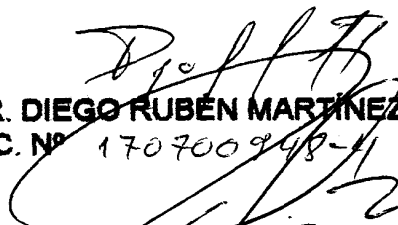


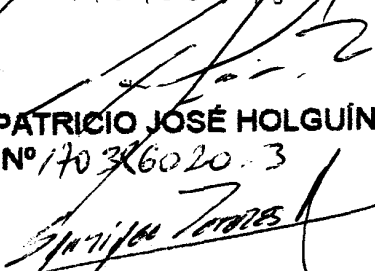

SR. JUAN SEBASTIÁN BORJA SERRANO
C.C. Nº 170672861-3


SRA. VERÓNICA PAZMIÑO DE BORJA
C.C. Nº 171013705-8


SR. JOSÉ PATRICIO BORJA SERRANO
C.C. Nº 170672862-1


SRA. ANA CRISTINA CHIRIBOGA DE BORJA
C.C. Nº 170690804-1


SR. DIEGO RUBÉN MARTÍNEZ PAZMIÑO
C.C. Nº 170700948-1

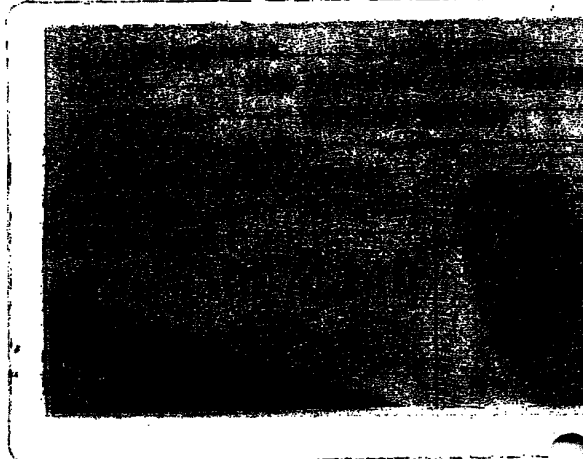

SR. PATRICIO JOSÉ HOLGUÍN RIBADENEIRA
C.C. Nº 170326020-3


SR. SANTIAGO FERNANDO TORRES ORTIZ
C.C. Nº 170951705-7

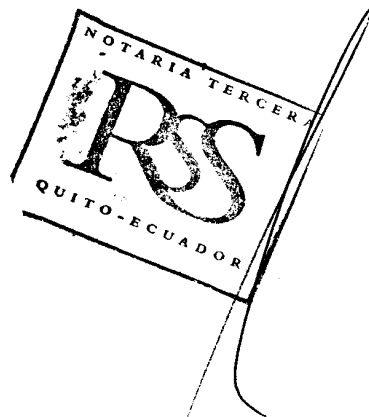
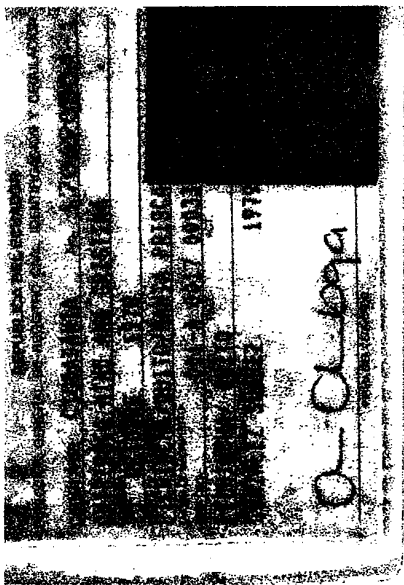

SR. SIXTO IVÁN HEREDIA VALDIVIESO
C.C. Nº 171031765-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR



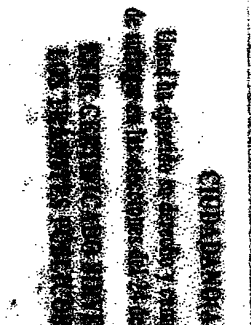
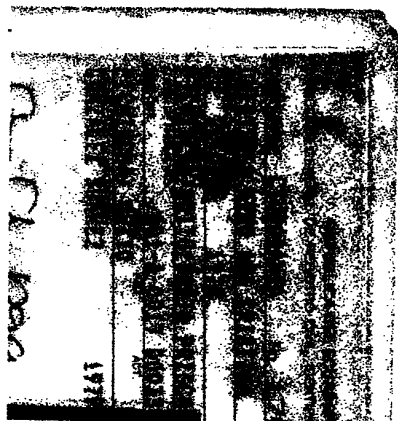
DR. RUIBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CORTO ECUADOR

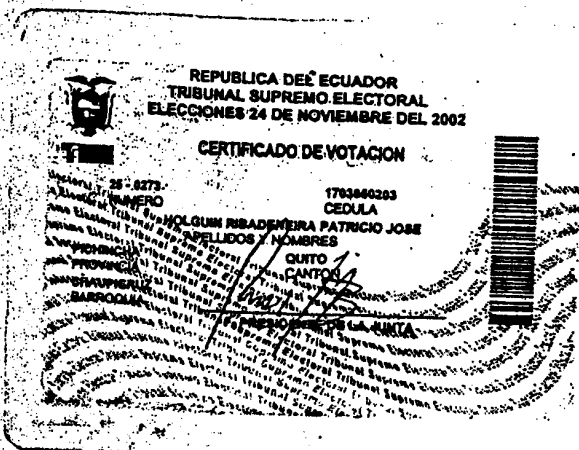
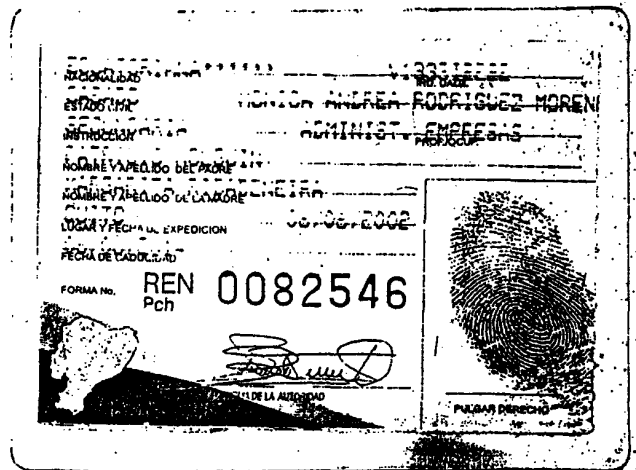
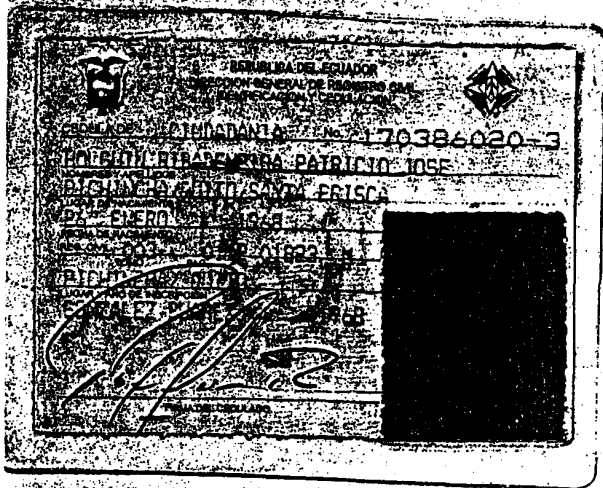


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UM9 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 17 MAYO 2004



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR





CERTIFICADO: Que la copia de este documento que antes de y que obra de UNA hoja(s) u(na), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista. de lo cual doy fe: **17 MAYO 2004**



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170758805-7

TORRES ORTIZ SANTIAGO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO 08 ABRIL 1.969

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL 01 361 00721

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

Santiago Torres

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA

PROFESION EMPLEADO

FECHA DE NACIMIENTO 08 ABRIL 1969

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/1/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0232008

18354

131528

UITORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2003

170758805 7 0571- 155 131528

TORRES ORTIZ SANTIAGO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

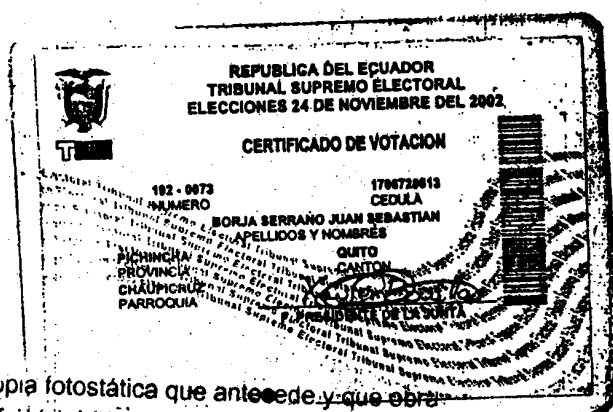
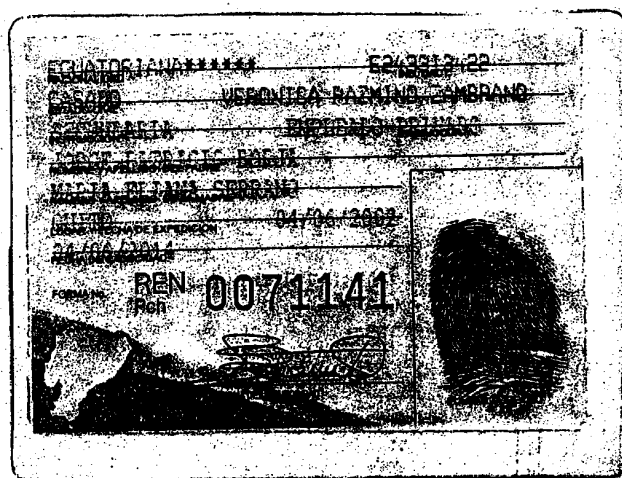
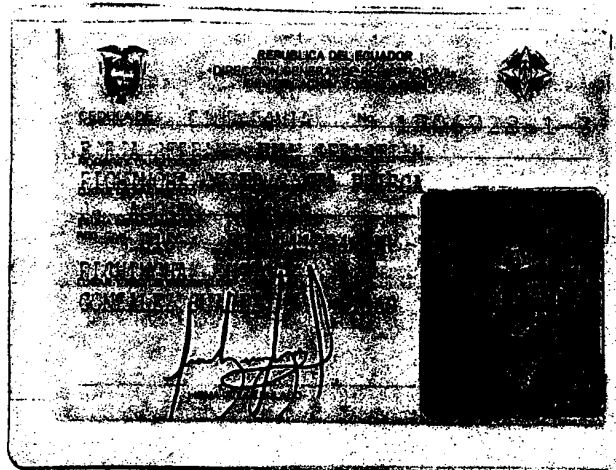
CHAUPICRUZ

00000558 Duplicado USD 4

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito 17 MAYO 2004



DR. GUSTAVO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fé. **17 MAYO 2004**
 Dado

RSS
 DR. RICARDO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

CIUDADANA No. 1706728621

BORJA SERRANO JOSE PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
30 NOVIEMBRE 1974

0124 00248 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SERRANO JOSE 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR
EQUATORIANA***** E334312242

SEÑORA ANA CRISTINA CHIRIBOGA MENDO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSGE PATRICIO BORJA
MARIA ELEANA SERRANO
30/01/2015 30/01/E003

REN 0465301

PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0073 NUMERO 1706728621 CEDULA

BORJA SERRANO JOSE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 17 MAYO 2004



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEGULACION

CEGULAQUE... CIUDADANIA... No. 171031762-0

HEREDIA VALDIVIEZO SIXTO IVAN

PROVINCIA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1971

0348-03993-H

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971



NOTARIA TERCERA

QUITO, P.U.A.

ECUATORIANA*****

CASADO SILVIA GUADALUPE ESPIN QUISE

SECUNDARIA COMERCIALE

SEGUNDO GERARDO HEREDIA

MARIA ESTHER VALDIVIEZO

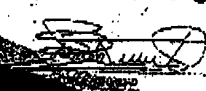
QUITO

07/04/2015

07/04/2003

FORMA NO. REN 0568893

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0818

1710317620

CEGULA

HEREDIA VALDIVIEZO SIXTO IVAN

APellidos y Nombres

QUITO

PROVINCIA

COTACACHI

PARROQUIA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Uma foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé. 17 MAYO 2004

Quito

RS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERO

QUITO, ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de abril de dos mil cuatro, siendo las diez horas (10h00), en domicilio principal de la compañía, ubicado en Av. De los Granados No. 500 A y Av. De las Azucenas, comparecen a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Patricio José Holguín Ribadeneira	430	USD 1,00	USD 430,00	43 %
2.- Juan Sebastián Borja Serrano	150	USD 1,00	USD 150,00	15 %
3.- José Patricio Borja Serrano	150	USD 1,00	USD 150,00	15 %
4.- Santiago Fernando Torres Ortiz	140	USD 1,00	USD 140,00	14 %
5.- Diego Rubén Martínez Pazmiño	130	USD 1,00	USD 130,00	13 %
TOTAL	1.000		USD 1.000	100%

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Patricio José Holguín Ribadeneira en su calidad de Gerente General de la compañía, y preside la sesión el señor Patricio Holguín Jijón en su calidad de Presidente de la compañía de acuerdo con el Estatuto de la compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital social, los socios proponen, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el único punto del orden del día.

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día. El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el presidente de la compañía y pone en consideración de la junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) El señor Juan Sebastián Borja Serrano cede la totalidad de participaciones a favor del señor Patricio José Holguín Ribadeneira.
- b) El señor José Patricio Borja Serrano cede la totalidad de participaciones a favor del señor Patricio José Holguín Ribadeneira.

- c) El señor Diego Rubén Martínez Pazmiño propietario de 130 participaciones cede la totalidad de derechos y participaciones de la siguiente manera: al Patricio José Holguín Ribadeneira 20 participaciones, al señor Santiago Fernando Torres Ortiz 60 participaciones y al señor Sixto Iván Heredia Valdivieso 50 participaciones.

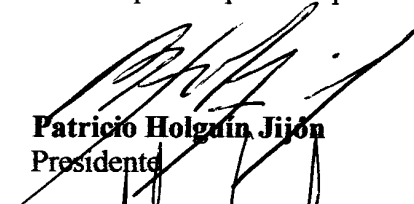
Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones, de uno y cada uno de los socios que han manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

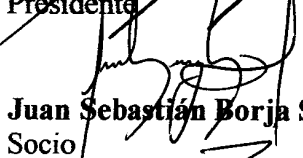
SOCIOS	# PARTICIPACIONES	VALOR	VALOR TOTAL	%
1.- Patricio José Holguín Ribadeneira	750	USD 1,00	USD 750,00	75 %
2.- Santiago Fernando Torres Ortiz	200	USD 1,00	USD 200,00	20 %
3.- Sixto Iván Heredia Valdivieso	50	USD 1,00	USD 50,00	5 %
TOTAL	1.000		USD 1.000,00	100%

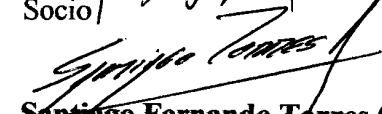
Los socios de la compañía facultan al Gerente General señor Patricio José Holguín Ribadeneira y/o al abogado Esteban Ribadeneira Molestina para que procedan a realizar la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía y le facultan también para que realice los trámites relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito y demás trámites necesarios para que la mencionada escritura pública tenga validez legal.

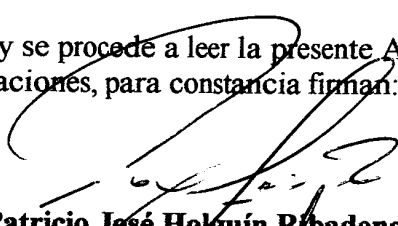
Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

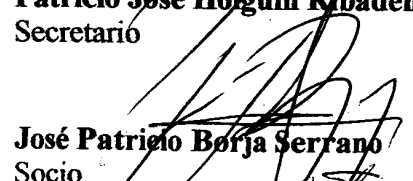
Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

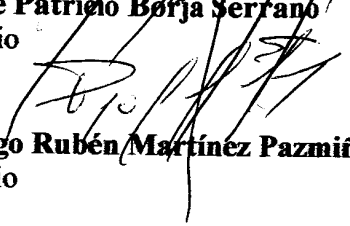

Patricio Holguín Jijón
Presidente


Juan Sebastián Borja Serrano
Socio


Santiago Fernando Torres Ortiz
Socio


Patricio José Holguín Ribadeneira
Secretario


José Patricio Borja Serrano
Socio


Diego Rubén Martínez Pazmiño
Socio

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la Cesion de Participaciones otorgado por
el señor Juan Sebastián Borja Serrano y otros a favor del señor
Patricio José Holguin Ribadeneira y otros, sellada y firmada en Quito,
diecisiete de mayo del dos mil cuatro.—



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitucion
de la Compañía "HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA." otorgada el 15
de Agosto de 1996, ante el suscrito Doctor Eduardo Orquera, Notario
Décimo del Cantón Quito, tomé nota de la CESION DE
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 16 de
Junio del 2004.-



[Signature]
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2499** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4183, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **"HOLGUIN & HOLGUIN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

